



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 131/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 126/2023, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Negocios de carpintería en el departamento de San Salvador, los negocios activos e inactivos y el total o el aproximado de ventas reportados de los negocios activos del año 2022", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO**:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remite archivo en Excel que contiene "Negocios de carpintería activos e inactivos en el departamento de San Salvador para el año 2022". Asimismo, informan que no se incorpora a la base el dato las ventas reportadas, debido a que esta información se encuentra clasificada como Confidencial de acuerdo con el Art. 24 literales b) y d) LAIP y Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico, archivo en Excel que contiene "Negocios de carpintería activos e inactivos en el departamento de San Salvador para el año 2022". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información